

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1859 *CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas Universal Ordinaria y Extraordinaria de CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 17 de marzo 2014, la reducción del capital social en la suma de veintiún millones setecientos treinta y dos mil ochocientos euros (21.732.800 euros), mediante la adopción por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad:

(i) Reducción del capital social en la suma de 21.732.800 euros con objeto de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del valor actual nominal fijado en 1.000 (mil) euros por acción hasta un valor nominal de seiscientos (600) euros por acción.

Ha quedado modificado asimismo el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que refleja el capital resultante tras la adopción del acuerdo, que se fija en treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil doscientos euros (32.599.200 euros) representado por 54.332 acciones nominativas, con un valor nominal de seiscientos (600) euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 54.332, ambos inclusive.

En virtud del artículo 335 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital aprobada, por lo que la misma queda ejecutada desde el momento de la adopción del acuerdo.

Madrid, 20 de marzo de 2014.- Jaime de Miguel Muñoz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A140013536-1